



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.403.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-302-47/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-47/2022, referente a la adquisición de “ROPA DE TRABAJO”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 30 de marzo del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 49 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición de “ROPA DE TRABAJO”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-47/2022, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.573.800);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas AMS MOTOR INGENIERIA S.R.L. y SERRA ANDRES CRISTIAN;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su Informe Técnico con fecha 06 de abril del año 2022 y sugiere adjudicar la contratación a la firma SERRA ANDRES CRISTIAN - C.U.I.T. N° 20-23314250-7-, Proveedor Municipal N° 4.992, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 1.638.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 49 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 30 de marzo del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “ROPA DE TRABAJO”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-47/2022, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Artículo 2º: Contrátese con la firma SERRA ANDRES CRISTIAN - C.U.I.T. N° 20-23314250-7-, Proveedor Municipal N° 4.992, con domicilio en la calle Ascasubi N° 1.388, de la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “ROPA DE TRABAJO”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-47/2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 1.638.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en excesos - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 42 y 43 - Partidas 2.2.2 y 2.2.9 (según corresponda a cada ítem adquirido) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.21
08:58:44 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.21 13:13:05
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.21
14:13:37 -03'00'